

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 3300/1971, de 15 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Casto Fernández-Shaw Iturralde.

En atención a las circunstancias que concurren en don Casto Fernández-Shaw Iturralde.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 3301/1971, de 9 de diciembre, por el que se aprueba proyecto y presupuesto de obras de construcción de un edificio para Juzgados en San Feliu de Llobregat (Barcelona).

Examinado el proyecto y presupuesto de obras de construcción de un edificio para Juzgados en San Feliu de Llobregat, informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de octubre de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto y presupuesto de obras de construcción de un edificio para Juzgados en San Feliu de Llobregat por un importe total de veinte millones ochocientos ochenta y cinco mil novecientas treinta y nueve pesetas.

Artículo segundo.—El importe total del proyecto se abonará en dos anualidades. La primera, de tres millones cuatrocientas mil pesetas, con cargo: Dos millones novecientas mil pesetas a la sección trece, capítulo seiscientos, artículo sesenta y uno, número trece cero tres seiscientos once del vigente presupuesto de gastos, y quinientas mil pesetas con cargo a la aportación del excelentísimo Ayuntamiento, y la segunda y última, de dieciséis millones cuatrocientas ochenta y cinco mil novecientas treinta y nueve pesetas con cargo a análoga aplicación para el presupuesto de mil novecientos setenta y dos, realizándose las obras mediante concurso-subasta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 3302/1971, de 23 de diciembre, por el que se indulta a Fernando Martínez García.

Visto el expediente de indulto de Fernando Martínez García, sancionado por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Pontevedra en el expediente número ciento setenta y ocho de mil novecientos sesenta y nueve, como autor de una infracción de contrabando de mayor cuantía, a la multa de cuatro millones quinientas treinta y tres mil cuatrocientas ochenta y una pesetas, con la subsidiaria en caso de insolvencia de cuatro

años en prisión, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos,

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto; el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho y el texto refundido vigente de la Ley de Contrabando y Defraudación, aprobados por Decreto de dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro;

De acuerdo con el parecer del Tribunal Provincial de Pontevedra y del Ministerio de Hacienda, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de diciembre de mil novecientos setenta y uno,

Vengo en indultar a Fernando Martínez García de la sanción subsidiaria privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en el mencionado expediente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 3303/1971, de 23 de diciembre, por el que se indulta parcialmente a Jaime Pozas de Villena y a Francisco Gil de Jaén.

Visto el expediente de indulto de Jaime Pozas de Villena y de Francisco Gil de Jaén, condenados por el Tribunal de Orden Público en sentencia de trece de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, como autores de un delito de desórdenes públicos, a la pena de tres años de prisión menor cada uno de ellos, e incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de diciembre de mil novecientos setenta y uno,

Vengo en indultar a Jaime Pozas de Villena y a Francisco Gil Jaén, conmutando la pena de tres años de prisión menor que les fué impuesta en la expresada sentencia por la de un año y siete meses de prisión menor a cada uno de ellos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 3304/1971, de 23 de diciembre, por el que se indulta a Eusebio Aldaz Garro.

Visto el expediente de indulto de Eusebio Aldaz Garro, sancionado por el Tribunal Superior de Contrabando, en el expediente número cuatro del año mil novecientos sesenta y dos, del Tribunal Provincial de Guipúzcoa, como autor de una infracción de contrabando de mayor cuantía, a la multa de trescientas cincuenta y un mil ciento diecisiete pesetas, con la subsidiaria en caso de insolvencia de cuatro en prisión, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto; el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho, y el texto refundido vigente de la Ley de Contrabando y Defraudación, aprobados por Decreto de dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro;

De acuerdo con el parecer del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Guipúzcoa y del Ministerio de Hacienda, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del

Consejo de Ministros en su reunión del día tres de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

Vengo en indultar a Eusebio Aldaz Garro de la sanción subsidiaria privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en el mencionado expediente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 3305/1971, de 23 de diciembre, por el que se indulta parcialmente a Fernando Montolio Millán.

Visto el expediente de indulto de Fernando Montolio Millán, condenado por la Audiencia Provincial de Vitoria en sentencia de diez de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, como autor de un delito de homicidio por imprudencia temeraria, a la pena de dos años de prisión menor e incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno por la Sala Segunda del Tribunal Supremo al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

Vengo en indultar a Fernando Montolio Millán, conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia por otra de un año y un día de prisión menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 3306/1971, de 17 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante de la Armada don Luis Arévalo Pelluz.

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante de la Armada don Luis Arévalo Pelluz, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diez de noviembre de mil novecientos setenta y uno, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

DECRETO 3307/1971, de 22 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Esteban Romay Montero.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Esteban Romay Montero, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día cinco de agosto del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

DECRETO 3308/1971, de 22 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería don Héctor Elarre Martínez de Espronceda.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don Héctor Elarre Martínez de Espronceda, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día trece de agosto del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

DECRETO 3309/1971, de 22 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante de la Armada don Jacinto Ayuso Serrano.

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante de la Armada don Jacinto Ayuso Serrano y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veinticinco de septiembre del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

DECRETO 3310/1971, de 22 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Intendente de Ejército don Pedro Morales Armiño.

En consideración a lo solicitado por el Intendente de Ejército don Pedro Morales Armiño y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día dieciséis de septiembre del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

DECRETO 3311/1971, de 22 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Inspector Médico de segunda clase don Francisco Escapa Ruiz-Zorrilla.

En consideración a lo solicitado por el Inspector Médico de segunda clase don Francisco Escapa Ruiz-Zorrilla y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día quince de junio del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

ORDEN de 1 de diciembre de 1971 por la que se declaran de utilidad pública los terrenos necesarios para el cerramiento del acuartelamiento del Tercio Gran Capitán I de La Legión, en Melilla.

A los efectos pertinentes, se hace público que en el Consejo de Ministros celebrado el día 19 de noviembre de 1971 se acordó declarar de utilidad pública la adquisición por el Estado y la urgente ocupación de los terrenos que a continuación se indican: